



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S118

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S118 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19" EXPLANADA SUBDELEGACIÓN HGZ-24, GUSTAVO A. MADERO, CDMX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 05 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado de la notificación de la adjudicación del procedimiento de contratación, de fecha 22 de enero de 2021, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y por una duración de 6 (seis) meses, por la cantidad mínima de **\$55,509,777.89 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$138,774,444.72 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S118

de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreira y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060420 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000204591-2021, autorizado por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, de fecha 21 de julio de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 2900/CTIM/001420 de fecha 02 de julio de 2021, el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (sic) de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y vigencia del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficios números 09 53 84 61 2900/1446 y 1447 de fechas 21 de julio de 2021, recibidos el 23 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (sic) de "EL INSTITUTO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio y modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato, adjuntando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/7057 de fecha 23 de julio de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (sic) de "EL INSTITUTO", en su calidad de administrador del contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 02 de julio de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo de la prestación del servicio y la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S118

vigencia del contrato, así como el incremento del 20% (veinte por ciento) a los montos del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$66,611,733.47 (SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$166,529,333.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar los servicios, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)**, en un plazo de 7 (siete) meses y 6 (seis) días, a partir del día siguiente a la adjudicación.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S118

adjudicación y por una duración de 7 (siete) meses y 6 (seis) días ✓

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de julio de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

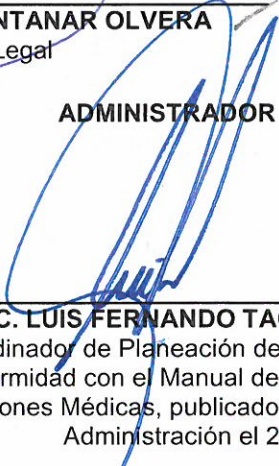
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal


C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
De conformidad con el Manual de Organización de la Dirección de
Prestaciones Médicas, publicado y registrado por la Dirección de
Administración el 21 de julio de 2021

RRSR/HRJ/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S118

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTC

SECRETARIA
NACIONAL DE CONTABILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000204591 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 21/07/2021 Fecha Validación: 21/07/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 27,754,888.94 42060420 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	27,754.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 27,754,888.94
VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 94/100 MN


MTO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉN

Autorizó

COORDINADOR TÉCN. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

T. CBCOP-CM1

Vigencia de 2 años



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones.
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 7057

Ciudad de México, a 23 de julio de 2021.

Licenciado
Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle los oficios números 09 53 84 61 2900/1446 y 09 53 84 61 2900/1447 ambos del 21 de julio de 2021, recibidos el día 22 siguiente, suscrito por el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, ambos con sus respectivos anexos mediante los cuales solicita se realice un Convenio Modificador de ampliación en plazo y vigencia al contrato DC21SI18, instrumento suscrito con la empresa CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V., para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 23 JUL 2021 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró

Guadalupe Serrano Ruiz.

Con copia:

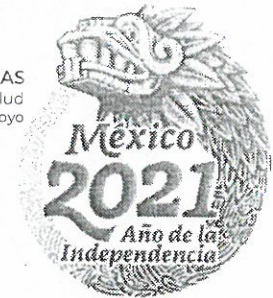
- Lic. Borsalino González Andrade.- Encargado de la Dirección de Administración. (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación en Salud. (*)
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica. (*)
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Dra. Lucila Olvera Santana.- Titular de la Coordinación Técnica e Infraestructura Médica. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

WIRTSCHAFTS UNIVERSITÄT
WIEN VIENNA
UNIVERSITY OF
ECONOMICS
AND BUSINESS



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 23 de julio del 2021

Asunto: Modificaciones del Manual de Organización de la
Dirección de Prestaciones Médicas.

Lic. Humberto Rincon Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Le comunico que, en sesión celebrada el 28 de abril de 2021, el H. Consejo Técnico del IMSS autorizó la reestructura orgánica de la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) mediante acuerdo ACDO.AS2.HCT.280421/99. P. DA; derivado de lo anterior, con fecha 21 de julio fue validado y registrado por la Dirección de Administración, el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, acorde a la reestructura referida en el presente párrafo, siendo modificada la denominación de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, por la de Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En ese contexto, solicito atentamente que, la correspondencia oficial emitida con la denominación de Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica se considere válida en cuanto a su contenido y alcance a efecto de que la misma no sea modificada y continúe su trámite ante esa División de Contratos, en tanto se formaliza la difusión del Manual en referencia..

No obstante lo anterior, es necesario que los instrumentos jurídicos que vayan a ser suscritos con fecha posterior al 21 de julio del 2021, sean considerados para firma del Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el entendido que, la hoy Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, conserva las funciones y atribuciones de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

En espera de contar con su apoyo, solicito se continúe con los diversos asuntos en trámite gestionados ante el área a su cargo, considerando lo antes mencionado.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

23 JUL 2021

**RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTC

REGION DE COASTALOS
ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



Of N° 09 53 84 61 2900/ **1447**

Ciudad de México, a 21 de julio del 2021

Asunto: Solicitud de Ampliación de Contrato

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En atención al requerimiento recibido por el que suscribe, de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, relativa a la necesidad de ampliar la vigencia del contrato Número DC21S118, suscrito con la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Integral "Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19 Explanada Subdelegación HGZ-24", le expongo lo siguiente:

En términos de los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° Fracción IX, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción II y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 71 de su Reglamento y previa solicitud de incremento al monto del contrato remitida al proveedor en referencia, mediante oficio **09 84 61 53 2900/1446** (se anexa) y **manifestación de la empresa** señalando que se encuentra en posibilidad y acepta ampliar la vigencia y plazo del contrato por un 20 por ciento (se anexa); solicito atentamente su intervención, para formalizar las modificaciones establecidas en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Adjunto al presente "**Justificación**" relativa a la ampliación en comento, así como "**Certificado de disponibilidad presupuestal**" respectivo.

Con base en lo antes expuesto, se solicita atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore a la brevedad la modificación al instrumento jurídico DC21S118, para estar en posibilidades de hacer frente a la atención de los pacientes con COVID-19.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

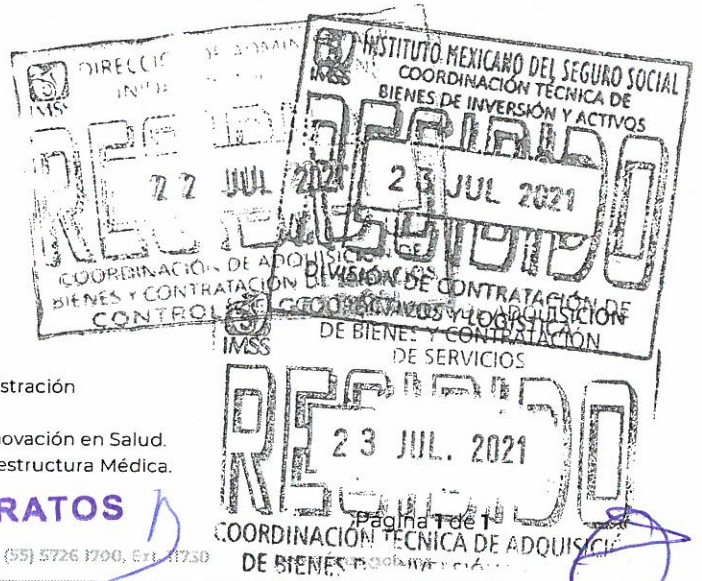
Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Titular de la Coordinación

C.C.P.

- Dra. Célida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Borsalino González Andrade, Encargado de la Dirección de Administración
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dra. Lucila Olvera Santana.- Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LOS/APC/ICM

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO

C19030 / P83

UCL 446



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



Of N° 09 53 84 61 2900/1446

Ciudad de México, a 21 de julio del 2021

Asunto: Justificación de la ampliación de contrato



Número DC21S118

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En atención al requerimiento recibido por el que suscribe, de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, relativa a la necesidad de ampliar la vigencia del contrato Número DC21S118, suscrito con la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Integral en la "Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19 Explanada Subdelegación HGZ-24", se expone la siguiente:

Justificación:

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° Fracción IX, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción II y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 71 de su Reglamento.

Para ampliar el contrato ya referido por un monto equivalente al 20 por ciento al originalmente pactado, en la Unidad Médica ubicada en la explanada de la Subdelegación Hospital General de Zona- 24, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, correspondiendo ampliar su vigencia por el plazo correspondiente al mismo 20 por ciento.

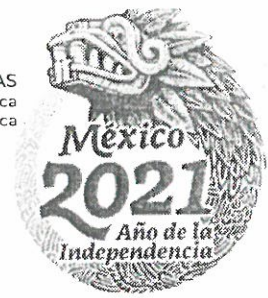
Derivado de que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Por lo que para atender el creciente número de ciudadanos diagnosticados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, el IMSS atenderá a la población en Unidades Temporales Médicas mismas que se habilitaran temporalmente en espacios extraordinarios y estos deben de contar con las instalaciones, áreas y equipos necesarios para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades; por lo que es de suma importancia dar continuidad a la atención de

AS/DC/ICM

B

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Of N° 09 53 84 61 2900/1446

Ciudad de México, a 21 de julio del 2021

la población ende que en este mes se ha visto un incremento de personas hospitalizadas por el padecimiento en mención, dentro de la Ciudad de México.

Por cuanto hace a las modificaciones del instrumento legal con número DC21S118, que por obvias razones antes mencionadas, es indispensable mencionar que al incrementar el número de días de contratación del servicio, automáticamente se incrementa el importe contratado, para esto a continuación se cita en el siguiente cuadro como el "Dice" y "Debe decir":

Dice	Debe decir
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$55,509,777.89 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$138,774,444.72 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).</p> <p>"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico, salvo los cambios que se</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$66,611,733.47 (SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$166,529,333.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).</p> <p>"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico, salvo los cambios que se requieran para sustituir servicios requeridos por EL INSTITUTO</p>



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



Of N° 09 53 84 61 2900/1446

Ciudad de México, a 21 de julio del 2021

requieran para sustituir servicios requeridos por. EL INSTITUTO conforme a lo establecido en la propuesta económica de " EL PROVEEDOR " o en los Anexos del presente contrato.	conforme a lo establecido en la propuesta económica de " EL PROVEEDOR " o en los Anexos del presente contrato.
--	---

Respecto a la cláusula cuarta en el rubro de plazo de la prestación del servicio:

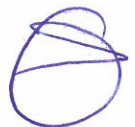
Dice	Debe decir
<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...</p> <p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato y a la propuesta económica que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar los servicios, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el Anexo 1(uno), en un plazo de 6 (seis) meses, a partir del día siguiente a la adjudicación.</p> <p>...</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...</p> <p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato y a la propuesta económica que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar los servicios, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el Anexo 1(uno), en un plazo de 7 (siete) meses y 6 (seis) días, a partir del día siguiente de a la adjudicación.</p> <p>...</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Respecto a la Vigencia:

Dice	Debe decir
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"	QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"

LOS/AD/ICM



Of N° 09 53 84 61 2900/1446

Ciudad de México, a 21 de julio del 2021

<p>convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y por un plazo de 6 (seis) meses; lo anterior de conformidad al oficio de adjudicación que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p>convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y por un plazo de 7 (siete) meses y 6 (seis) días; lo anterior de conformidad al oficio de adjudicación que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>
---	--

Cabe mencionar que el monto de dicho incremento es igual al 20% del monto total del contrato DC21S118 que nos ocupa, modificando la "vigencia" y el "plazo" originalmente pactado; **no** modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas de precio y calidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación.

C.C.P

- Dra. Célida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Borsalino González Andrade, Encargado de la Dirección de Administración
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación en Salud.
- Dra. Lucila Olvera Santana.- Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



Of N° 09 53 84 61 2900/CTIM/ 009420

Ciudad de México, a 02 de julio de 2021.

Asunto: ampliación de contrato.

C. Eduardo Mondragón Mora
Apoderado Legal de Creatividad y
Espectáculos, S.A. de C.V.
Presente.


En cumplimiento con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, primer párrafo y 91 de su reglamento, el que suscribe, en calidad de administrador de Contrato Número DC21S118, suscrito con su representada, para la presentación del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19, en las instalaciones de Lindavista, CDMX Norte, le expongo lo siguiente:

Atendiendo a los requerimientos expuestos por la Coordinación de Atención en el Segundo Nivel, es necesario para este Instituto, continuar con los servicios contenidos en el contrato referido, para extender el plazo de atención a la población. En ese contexto, solicito respetuosamente manifieste si su representada acepta otorgar el incremento al 20 por ciento del monto total contratado por la prestación del servicio, para la ampliación de la vigencia y plazo del instrumento jurídico de mérito, en términos del artículo 52, primer párrafo de la referida Ley.

Por lo anterior, atentamente le solicito manifieste si esa empresa a su digna representación está en posibilidad y acepta ampliar la vigencia y plazo del Contrato Número DC21S118, respetando los mismos términos y condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente,


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Dra. Celida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Borsalino González Andrade.- Encargado de la Dirección de Administración.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.

LOS/Atc

Recibido en el
[Redacted]

02/07/21



SIN TEXTO

CREA

Ciudad de México a 2 de julio de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Estimado Lic. Tagliabue:

Eduardo Mondragón Mora, en nombre y representación de Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., hago referencia a su atento oficio número 09 53 84 61 2900/CTIM/001420, de fecha 2 de julio de 2021, mediante el cual solicita que se continúen prestando los servicios del contrato número DC21S118, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, respecto del Servicio Integral en la Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19, Explanada Subdelegación HGZ-24, Gustavo A. Madero, CDMX, de fecha 05 de febrero de 2021, para extender el plazo de atención a la población, solicitando que mi representada manifieste si acepta otorgar el incremento al 20 por ciento del monto total del contratado por la prestación del servicio, para la ampliación de la vigencia y plazo del instrumento jurídico de mérito.

En virtud de lo anterior, mi representada manifiesta que está en posibilidad y acepta ampliar la vigencia y plazo del contrato número DC21S118, y el incremento al 20 por ciento del monto total del contrato por la prestación del servicio, respetando los mismos términos y condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico.

Calculamos que el monto máximo es de \$23,926,628.40 (veintitrés millones novecientos veintiséis mil seiscientos veintiocho pesos 40/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y un monto mínimo de \$9,570,651.36 (nueve millones quinientos setenta mil seiscientos cincuenta y un pesos 36/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, así mismo calculamos que la vigencia se ampliaría 36 (treinta y seis) días adicionales a los originalmente establecidos.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente



Eduardo Mondragón Mora
Apoderado

Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.



CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.

Av. Gustavo Baz 309, Edificio A2, piso 3, D-302, Centrum Park, Colonia La Loma, C.P. 54060, Tlalhepantla,
Estado de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO